



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO INDIVIDUAL "SEGUNDO CONCURSO FONDO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL AÑO 2015".-

Monte Patria, 21 de diciembre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 14.829.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 1°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - El Decreto N° 45, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno;
 - El Convenio de Ejecución de Proyecto Individual "Segundo Concurso Fondo de Medios de Comunicación Social, año 2015", suscrito el 01 de diciembre de 2015, entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno – Gobierno Regional de Coquimbo a Ilustre Municipalidad de Monte Patria (Canal 3 de Monte Patria);
 - La Resolución Exenta N° 272/1459, del 13 de octubre de 2015, que contiene y aprueba propuesta de bases del "Fondo de Fomentos de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales Coquimbo, año 2015".
 - El Acuerdo N° 7520, de la Sesión Ordinaria N° 613, del 14 de octubre de 2015, del Consejo Regional, Región de Coquimbo;
 - El Proyecto "Canal 3 de Monte Patria Retoma sus Transmisiones";
 - Las atribuciones de mi cargo, y

CONSIDERANDO

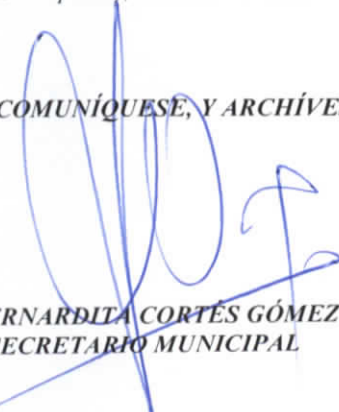
- :
- Que el Municipio de Monte Patria, a través del Proyecto "Canal 3 de Monte Patria Retoma sus Transmisiones", postuló a los fondos concursables entregados por el Gobierno Regional de Coquimbo, en el marco del Concurso "Fondo de Fomentos de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales Coquimbo, año 2015", resultando adjudicatario de la suma de \$ 1.286.000 (un millón doscientos ochenta y seis mil pesos).
 - La necesidad de rehabilitar el Canal 3 de la Municipalidad de Monte Patria, que se vio afectado por el terremoto de 8.4 grados en la escala de Richter, del pasado 16 de septiembre del año en curso, y retomar sus transmisiones normales dirigidas a la comunidad montepatrina.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Ejecución de Proyecto Individual "Segundo Concurso Fondo de Medios de Comunicación Social, año 2015", suscrito el 01 de diciembre de 2015, entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno – Gobierno Regional de Coquimbo a Ilustre Municipalidad de Monte Patria (Canal 3 de Monte Patria).

2.- **DÉJESE** constancia que los fondos entregados, por la suma de \$ 1.286.000 (un millón doscientos ochenta y seis mil pesos), deberán ser destinados íntegra y exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


BERNARDITA CORTÉS GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE

JCCB/FJC/jfc.-

- Prensa y Comunicaciones
- DAF
- SECPLA
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes
- Archivo Dirección Jurídica

